



ACUERDO No. 122
4 de febrero de 2020

POR EL CUAL SE DA MODIFICA EL ACUERDO No. 121 DEL 13 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ALCANCE AL ACUERDO No. 119 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR EL CUAL SE FIJARON LOS PRECIOS DE MATRÍCULAS Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2020.

El Consejo General Administrativo y Financiero de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el literal f) del artículo 52, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo General Administrativo y Financiero, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias, expidió el Acuerdo No. 119, el pasado 13 de noviembre de 2019, mediante el cual fijó los precios de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó entre el 10 y el 27 de diciembre de 2019, el registro calificado a siete (7) programas académicos, razón por la que se hizo necesario convocar a un Consejo General Administrativo y Financiero extraordinario, para la fijación de los valores máximos de matrícula de esta nueva oferta académica.

Que en sesión del Consejo General Administrativo y Financiero celebrada el 10 de enero de 2020, se decidió expedir el presente Acuerdo, mediante el cual se da alcance al Acuerdo No. 119, considerando para la fijación de los valores máximos de matrícula de estos siete (7) programas, la información consignada en los documentos maestros, en los aplicativos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado al 31 de octubre de 2019, el cual fue de 3,86%.

Que el porcentaje de incremento que se autorizó mediante el Acuerdo No. 119 y el presente Acuerdo, no impide que UNIMINUTO tenga valores diferenciados en los derechos pecuniarios para cada una de las sedes de la Institución, lo cual depende del contexto de la región en donde cada una de estas opere, de la situación socioeconómica de la población estudiantil, de los costos que asume la Institución para la prestación del servicio educativo y de las demás funciones sustantivas e institucionales que definen su razón de ser, entre otros aspectos.

Que mediante Acuerdo No. 121 del 13 de enero de 2020, el Consejo General Administrativo y Financiero, dio alcance al Acuerdo No. 119 del 13 de noviembre de 2019, mediante el cual fijó los precios de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2020, realizando la salvedad en el parágrafo del artículo primero, en el sentido que *“Una vez el Ministerio de Educación Nacional (MEN) asigne los códigos SNIES a los programas listados en el presente artículo, se procederá con la incorporación de los mismos en este Acuerdo.”*



Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) asignó los códigos SNIES a los programas listados en el artículo primero del Acuerdo No. 121 del 13 de enero de 2020, razón por la cual se hace necesario ajustar dicha disposición, en armonía con los códigos establecidos.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo General Administrativo y Financiero de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,

ACUERDA

Artículo 1. Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 121 del 13 de enero de 2020, por el cual se dio alcance al Acuerdo No. 119 del 13 de noviembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 1. Alcance y Determinación de los valores pecuniarios: Dar alcance al Acuerdo No. 119 del 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se fijó los precios de matrículas y otros derechos pecuniarios para el año 2020, en el sentido de establecer los valores máximos de matrícula para la vigencia 2020 de los siguientes programas:

VALORES DE MATRÍCULA

CÓDIGO SNIES	CÓDIGO IES	PROGRAMA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR MATRÍCULA	VALOR MATRÍCULA EXTRAORDINARIA
108562	2829	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C	\$ 4.292.741	\$ 5.151.289
109023	2829	TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA DE CULTIVOS	YONDÓ	ANTIOQUIA	\$ 3.219.556	\$ 3.863.467
109012	2829	ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS	CARTAGENA	BOLÍVAR	\$5.066.293	\$6.079.552
109127	2829	MAESTRÍA EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C	\$ 5.365.926	\$ 6.439.112
108800	2829	TÉCNICA PROFESIONAL EN MANEJO DE SUELOS Y AGUAS	YONDÓ	ANTIOQUIA	\$ 3.219.556	\$ 3.863.467
109004	2829	INGENIERÍA INDUSTRIAL	PEREIRA	RISARALDA	\$ 3.464.242	\$ 4.157.090
108574	2829	CONTADURÍA PÚBLICA	PEREIRA	RISARALDA	\$3.240.432	\$3.888.518



Artículo 2. Deber de información. En los recibos de matrícula que se expidan a los estudiantes de UNIMINUTO durante la vigencia 2020 deberá quedar discriminado el valor máximo de la matrícula autorizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del presente Acuerdo; el porcentaje de subsidio que se llegue a reconocer discrecionalmente, según la normatividad que sea aplicable al interior de la Institución; y el valor neto de matrícula.

Artículo 3. Facilidades de pago. Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y el acceso al crédito estudiantil a través de la Cooperativa Minuto de Dios, y de otras entidades y sistemas que financien la educación legalmente constituidas en el país.

Artículo 4. Publicación en la página Web institucional. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución No. 20434 de 2016, modificada por el artículo 3 de la Resolución No. 19591 de 2017, el presente Acuerdo deberá quedar publicado en la página principal del sitio web de UNIMINUTO (<http://www.uniminuto.edu/documentos-institucionales>), numeral 4.3.

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente al Acuerdo No. 121 del 13 de enero de 2020.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el día 4 de febrero de 2020.



HAROLD CASTILLA DEVOZ CJM.
Presidente

OMEIRO CASTRO RAMÍREZ
Secretario

Proyectado por:

David Acevedo – Subdirector de Planeación Operativa, Gerencia de Planeación y Desarrollo Institucional

Revisado por:

Oscar Moncayo – Director de Gestión de Información, Gerencia de Planeación y Desarrollo Institucional

Laureano Pinto Senejón – Director Financiero, Vicerrectoría General Administrativa y Financiera

Oscar Moncayo – Director de Gestión de Información, Gerencia de Planeación y Desarrollo Institucional

Aprobado por:

Omeiro Castro Ramírez – Gerente de Planeación y Desarrollo Institucional

Murio Cárdenas García – Vicerrector General Administrativo y Financiero